



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

**VICERRECTORADO DE DOCENCIA Y
CONVERGENCIA EUROPEA**

Patio Escuelas, 1
37008 Salamanca

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN MÁSTERES OFICIALES

La Orden 2038/2008, de 25 de junio, del Ministerio de Ciencia e Innovación (B.O.E 11 de julio de 2008), por la que se convocan ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2008/2009, establece en el punto B.3.1 que una vez finalizado el plazo de matrícula en estas enseñanzas, el Vicerrectorado responsable de estas enseñanzas en cada universidad establecerá un plazo para que los estudiantes interesados presenten su solicitud de Ayuda.

En aplicación de lo anterior, el Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea de la Universidad de Salamanca resuelve establecer el procedimiento que se indica a continuación, al cual se ajustarán la presentación y tramitación de estas solicitudes:

1.- SOLICITUD.

Las solicitudes, presentadas por escrito y junto a la documentación indicada en el número siguiente, serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Doctorado y Posgrado, teniendo que ser presentadas en el Registro Único de la Universidad de Salamanca, de forma preferente en el puesto que está ubicado en el Edificio del Rectorado.

El plazo para que los estudiantes interesados presenten la solicitud será hasta las 14.00 horas del día 9 de octubre.

2.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, que se formalizarán en el modelo que se adjunta, se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte).
- Justificación del domicilio en España. No podrán concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia en España.
- Certificación académica de los estudios previos realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas, la nota media y, en su caso, la escala de calificaciones.
- Curriculum vitae.
- Justificación de todos los méritos alegados: estancias en centros de investigación, publicaciones, premios, becas de posgrados competitivas, etc.
- Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o becas.

3.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión de evaluación de las propuestas estará compuesta por cinco profesores que impartan docencia en el Máster Oficial. El Director/Coordinador del Máster Oficial actuará como Presidente, y uno de los profesores como Secretario.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

VICERRECTORADO DE DOCENCIA Y
CONVERGENCIA EUROPEA

Patio Escuelas, 1
37008 Salamanca

Con carácter general, esta Comisión será la Comisión Académica del Máster Oficial. No obstante, a criterio de ésta, se podrá nombrar una Comisión específica integrada por el Director/Coordinador del Máster Oficial y cuatro profesores.

Antes de las 14.00 horas del día 9 de octubre la Comisión Académica de cada Máster Oficial comunicará por escrito al Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea quienes componen la Comisión de evaluación de las peticiones de beca, a los efectos de que pueda ser oficialmente nombrada por el Presidente de la Comisión de Doctorado y Posgrado.

4.- PROCEDIMIENTO.

1.º) Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Sección de Posgrado remitirá al Servicio del Becas de la Universidad las peticiones que se hayan recibido en tiempo y forma para que la documentación sea analizada y se haga una propuesta de valoración de las solicitudes.

Antes del día 15 de octubre de 2008 el Servicio de Becas remitirá a la Sección de Posgrado toda la documentación de cada Máster.

El día 15 de octubre la Sección de Posgrado remitirá al Presidente de la Comisión de evaluación de las becas de cada Máster toda la documentación.

2.º) Cada Comisión evaluará las solicitudes y elaborará una propuesta de concesión, que presentarán en la Sección de Posgrado antes de las 14.00 horas del día 20 de octubre de 2008, acompañada de los siguientes documentos que dicha Comisión debe cumplimentar y que pueden obtener en la pagina web del Ministerio de Ciencia e Innovación. (http://web.micinn.es/contenido.asp?dir=04_Universidades):

- Relación priorizada de los estudiantes para los que se propone la ayuda.
- Memoria de la movilidad de cada estudiante, expresando la sede o sedes en las que se desarrollará la actividad docente, los créditos a cursar en cada una de ellas, las semanas de movilidad propuestas y el importe solicitado para cada candidato. La memoria se acompañará de fotocopia del documento de identificación de los candidatos: DNI para los ciudadanos españoles, pasaporte o documento equivalente al DNI para los ciudadanos comunitarios, y tarjeta de residencia de estudiantes para los ciudadanos extranjeros no comunitarios.
- Acta de la propuesta de la Comisión de evaluación, con los datos identificativos de los solicitantes y las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios establecidos en el punto "selección de estudiantes".

Salamanca, 2 de octubre de 2008
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA
Y CONVERGENCIA EUROPEA


Fdo. Ricardo Canal Bedia

